



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría

Nº 01/20

“Compras y Contrataciones”

Tabla de Contenidos	
Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	1
Objeto	1
Alcance de la Tarea	1
Tarea Realizada	1
Marco de Referencia	2
Observaciones	3
Recomendaciones	3
Opinión del Auditado	3
Conclusión	4



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

OBJETO

El presente informe tiene como objetivo evaluar el control interno dentro del Departamento de Compras de la Fundación Miguel Lillo; evaluando la gestión integral de las contrataciones del organismo y poniendo énfasis en la necesidad de las adquisiciones, encuadre legal de los trámites realizados en los expedientes auditados, aspectos contables, actos administrativos de adjudicación y recepción de los bienes y servicios contratados.

ALCANCE DE LA TAREA

La tarea fue realizada de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental, conforme a lo dispuesto por las resoluciones Nros. 152/02 y 3/2011 SGN y Circular N° 2/2014 SGN.

El inicio de esta auditoría fue el día 26 de diciembre de 2019 y se dió por finalizada el 12 de febrero del 2020, la demora en la realización obedeció al receso estival de la FML durante el mes de enero y a las licencias anuales ordinarias correspondientes al personal de la UAI.

Se solicitaron para la realización de esta labor, mediante nota GDE N° 2019-97959076-APN-UAI#FMLCAV de fecha 31 de octubre de 2019, reiterando la misma mediante nota GDE N° 2019-100959706-APN-UAI#FMLCAV de fecha 11 de noviembre de 2019, la cantidad de 16 expedientes correspondientes al segundo semestre del año 2018 y 28 expedientes correspondientes al primer trimestre del año 2019. Se remitió a esta UAI los expedientes que se encontraban finalizados. Se auditaron 8 expedientes lo que representa un 19% de la totalidad de los expedientes.

El valor monetario de la muestra relevada asciende a \$ 1.069.017,61 de acuerdo al libro de registro del sector auditado, lo cual representa el 100% del monto total de la muestra.

El período auditado fue el segundo semestre del año 2018 y primer trimestre del año 2019, la tarea realizada no tuvo impedimento alguno.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

OBSERVACIONES

De la auditoría practicada en los expedientes surgen las siguientes observaciones:



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

- A.- No se encuentra la justificación de que la cotización pueda ser realizada en moneda extranjera, art. 58 Decreto N° 1030/2016.
- B.- En El pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece claramente que "se cotizará en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera", en el Proceso de Compra del sistema COMPR.AR en el ítem moneda se especifica "PESOS ARGENTINOS".
- C.- Se constató en el expediente auditado que el 70% de los trabajos realizados fueron realizados sin mediar acto administrativo de adjudicación por parte de las Autoridades Superiores.
- D.- Al no contar con personal idóneo en materia de ingeniería eléctrica y/o Mecánica, los agentes designados en la comisión de evaluación y recepción no cuentan con la capacitación suficiente para evaluar y/o recepcionar los trabajos realizados.

CONCLUSIÓN

De la Auditoria llevada a cabo en el sector compras y contrataciones de la FML a efectos de verificar el control interno del área auditada con relación a los mecanismos y normativas aplicables se puede concluir que el mismo es regular, atendiendo al circuito y/o etapas, esto es las distintas oficinas que intervienen en los Exptes hasta su finalización. De seguirse las recomendaciones efectuadas, el control interno tenderá a mejorar.

San Miguel de Tucumán, 14 de Febrero de 2020



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

OBJETO

El presente informe tiene como objetivo evaluar el control interno dentro del Departamento de Compras de la Fundación Miguel Lillo; el documento elaborado por esta UAI está referido a evaluar la gestión integral de las contrataciones del organismo, poniendo énfasis en la necesidad de las adquisiciones, encuadre legal de los trámites realizados en los expedientes auditados, aspectos contables, actos administrativos de adjudicación y recepción de los bienes y servicios contratados.

ALCANCE DE LA TAREA

La tarea fue realizada de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental, conforme a lo dispuesto por las resoluciones Nros.152/02 y 3/2011 SGN y Circular N° 2/2014 SGN.

El inicio de esta auditoría fue el día 26 de diciembre de 2019 y se dió por finalizada el 12 de febrero del 2020, la demora en la realización obedeció al receso estival de la FML durante el mes de enero y a las licencias anuales ordinarias correspondientes al personal de la UAI.

Se solicitaron para la realización de esta labor, mediante nota GDE N° 2019-97959076-APN-UAI#FMLCAV de fecha 31 de octubre de 2019, reiterando la misma mediante nota GDE N° 2019-100959706-APN-UAI#FMLCAV de fecha 11 de noviembre de 2019, la cantidad de 16 expedientes correspondientes al segundo semestre del año 2018 y 28 expedientes correspondientes al primer trimestre del año 2019. Se remitió a esta UAI los expedientes que se encontraban finalizados. Se auditaron 8 expedientes lo que representa un 19% de la totalidad de los expedientes.

El valor monetario de la muestra relevada asciende a \$ 1.069.017,61 de acuerdo al libro de registro del sector auditado, lo cual representa el 100% del monto total de la muestra.

El período auditado fue el segundo semestre del año 2018 y primer trimestre del año 2019, la tarea realizada no tuvo impedimento alguno.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

TAREA REALIZADA

Se remitió al Departamento de Compras Nota GDE N° 2019-97959076-APN-UAI#FMLCAV de fecha 31 de octubre de 2019, reiterando la misma mediante nota GDE N° 2019-100959706-APN-UAI#FMLCAV de fecha 11 de noviembre



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

de 2019, por la cual se solicitó la remisión de los Expedientes que figuran en el libro de registro compras del sector auditado. Los mismos fueron elegidos de acuerdo a un criterio de aleatoriedad para realizar la auditoría correspondiente en la oficina de compras y contrataciones de la FML. Sobre los expedientes remitidos se aplicó como método de auditoría la observación y confrontación de la documentación que integra los expedientes, para evaluar así, su correcta composición. Las evidencias de auditoría recolectadas sobre los expedientes remitidos fueron documentales.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 12935 de creación de la FML
- Decreto 1116/2016 en virtud del cual se fijan los nuevos objetivos de la FML y las acciones que le competen a la CAV.
- Decisión Administrativa N° 1221/2016 que crea la estructura de la FML de 1° grado, con sus correspondientes acciones – derogada por Decisión administrativa 845/2019.
- Decreto N° 1023/01.
- Decreto N° 893/12 y sus complementarias.
- Decreto N° 1030/2016.
- Sistema COMPR.AR

MARCO DE REFERENCIA

El Departamento de Compras de la FML de acuerdo a la nueva estructura funcional del organismo fijada a través de la Decisión Administrativa N° 845/2019, se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Administración.

El Dpto. cuenta con una dotación de personal de 5 miembros los que se pueden desagregar del siguiente modo:

- a. - Un jefe de la repartición
- b. - Tres auxiliares de planta permanente, y
- c. - Un auxiliar contratado;

Todos sus integrantes están incluidos dentro del convenio colectivo de trabajo N° 366/06; el personal contratado está vinculado a la FML mediante un contrato temporario anual equiparado al personal de planta permanente.

Este departamento tiene como función la tramitación de todas las compras de bienes y servicios del organismo y que se encuentran detalladas en el Plan Anual de Compras de la institución, también están a su cargo las contrataciones que surgen de forma imprevista a lo largo del año.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

EXPEDIENTE N° EX-2018-56722799- -APN-DA#FMLCAV

Por este expediente se tramitó la Contratación del Servicio Anual de Área Protegida para las distintas dependencias en donde funciona la FML; esto es el predio central y sus museos, el Centro Cultural "ALBERTO ROUGES" y el Centro de Estudios "JUAN DALMA", por el transcurso del año 2019.

El expte. se inicia a solicitud del Director General de Administración y se fija un monto estimativo de contratación anual de \$72.000,00. El procedimiento adoptado es el de contratación directa bajo la modalidad de compulsa abreviada por el monto del contrato.

El sistema adoptado fue el de COMPR.AR, sistema que fue habilitado por la ONC mediante la comunicación Gral. N° 115 de fecha 27/08/2018.

De la compulsa del expte. se puede afirmar que se siguieron los pasos legales y contables correspondientes.

El pliego particular y la convocatoria fueron aprobados por autoridad competente, se dio vista al servicio jurídico para su correspondiente intervención y al departamento contable para verificar la existencia del crédito para la contratación, en ambos casos no hubo cuestionamientos.

Se procedió a efectuar la invitación a los cocontratantes a ofertar mediante la Plataforma del sistema COMPR.AR. En el primer llamado, no hubo oferentes por lo que el procedimiento fue declarado desierto.

Se realizó un nuevo llamado y se presentaron dos oferentes cotizando por debajo del monto autorizado, uno de los oferentes fue declarado inhábil para contratar con el Estado por estar en deuda con el Fisco Nacional. La adjudicación fue realizada por un monto de \$67.500 a la firma ECCO SA que era el otro oferente y reúne los requisitos para contratar con el Estado.

Consta en el expediente de referencia, la apertura de las ofertas presentadas como así también la orden de compra.

La Comisión de Recepción designada en el acto administrativo de adjudicación fue la encargada de controlar la prestación y calidad del servicio además de solicitar las facturas al cocontratante para su efectivo pago.

Por lo expuesto en este expediente, esta UAI no encuentra observaciones que realizar.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado del presente informe preliminar mediante Nota N° 2020-09698133-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12 de febrero de 2020 para que emita opinión sobre el mismo o preste conformidad.

A día de la fecha, vencido el plazo el auditado no emitió opinión sobre el mismo.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

Atento el silencio por la falta de respuesta, esta UAI mantiene la totalidad de las observaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2018-46541448- -APN-DA#FMLCAV

Por el presente instrumento se tramitó la Recarga de Matafuegos de toda la FML.

Este expediente tiene su origen en el plan anual de compras 2018 aprobado por resolución de la CAV.

Del relevamiento realizado surge que el mismo se origina para dar cumplimiento con el Plan Anual de Compras con un monto estimado por el Departamento de Compras de \$80.800,00.

El sistema implementado en las presentes actuaciones es el sistema COMPR.AR, el procedimiento seleccionado es el de Contratación Directa por compulsas abreviada por el monto.

Se constató la intervención de Asuntos Jurídicos prestando conformidad con el encuadre legal, el pliego particular y cláusulas particulares, también obra la intervención del Departamento Contable manifestando la existencia del crédito requerido para la contratación.

La resolución que da origen a las actuaciones emana de autoridad competente para esta modalidad de acuerdo a la normativa vigente.

La constancia de publicación del sistema COMPR.AR se encuentra agregada en las actuaciones.

Cumplido el plazo de presentación de la oferta y abierto el acto, se presentaron dos firmas oferentes en la presente contratación, los dos cocontratantes se encontraban habilitados para contratar con el Estado Nacional y las ofertas fueron:

- a. - DAMIAN MATIAS LEMBO, por un monto de \$55.540,00, y
- b. - RICARDO ANIBAL DICOLANTONIO con una oferta de \$91.200,00

Previo al dictado del acto administrativo de adjudicación por la oferta más económica, se dio vista al Departamento de Asuntos Jurídicos para el control integral del expediente, no encontrando objeción jurídica alguna.

Se procedió al dictado del acto administrativo de adjudicación y la mercadería contratada fue entregada a la Comisión de Recepción. Se adjuntaron el remito y la factura correspondiente al importe ofertado procediendo la FML a abonar lo pactado dando por finalizado el expediente.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar en estas actuaciones.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado del presente informe preliminar mediante Nota N° 2020-09698133-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12 de febrero de 2020 para que emita opinión sobre el mismo o preste conformidad.

A día de la fecha, vencido el plazo el auditado no emitió opinión sobre el mismo.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

Atento el silencio por la falta de respuesta, esta UAI mantiene la totalidad de las observaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2018-61961352- -APN-DA#FMLCAV

El presente expediente tuvo por objeto la contratación de los Seguros para los edificios donde funciona la FML, la necesidad de la cobertura obedece a salvaguardar el patrimonio institucional.

Este seguro abarca no solo los inmuebles sino el contenido de los mismos, y contempla los potenciales siniestros provocados por incendio, rayo y/o explosión, tumulto popular, huelga, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres y humo.

A continuación se procede a detallar los inmuebles objeto de la contratación:

- a. - FML:
 - 1. Edificio de Botánica (viejo);
 - 2. Edificio de Administración;
 - 3. Edificio de Zoología y Geología;
 - 4. Edificio de Botánica (nuevo) ;
- b. - Depósito situado en calle San Lorenzo esquina calle Libertad;
- c. - Centro de Estudios "JUAN DALMA";
- d. - Centro Cultural "ALBERTO ROUGES";
- e. - Depósito de Publicaciones situado en calle San Lorenzo 1501;
- f. - Edificio CERELA.

El presente expediente tiene su inicio en la Dirección Gral. de Administración y contempla un gasto de \$200.000,00 incluyendo en la solicitud de inicio del trámite las especificaciones particulares de la contratación.

El sistema implementado en este expediente es el COMPR.AR.

Se constató la solicitud de autorización de la contratación por autoridad competente, la autorización correspondiente se encuentra adjuntada al Pliego



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

único de la ONC, pliego de bases particulares y cuenta con el correspondiente dictamen de Asuntos Jurídicos sobre el encuadre normativo, sin observación alguna.

El procedimiento elegido como modalidad es el de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por el monto.

Se realizó la invitación a los proveedores a través del sistema COMPR.AR, al igual que el acta de apertura de ofertas.

Se presentó un único oferente cotizando por un monto de \$228.500,00 el mismo fue considerado hábil para contratar con el Estado ya que al momento de la apertura de la oferta no tenía deudas con el Fisco Nacional.

Se realizó el proyecto de acto administrativo de finalización del procedimiento solicitando la adjudicación al único oferente por el monto ofertado.

La compañía adjudicataria es SANCOR SEGUROS.

Se constató la existencia del crédito para la contratación.

Se dió vista de las actuaciones al Departamento Legal para el examen previo al acto administrativo de adjudicación y con fecha 14 de Febrero de 2019 la CAV dictó la Resolución N° RESFC-2019-7-APN-FMLCAV#MECCYT.

Por la misma se resuelve aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de \$225.800,00 y nombrar la Comisión de Recepción.

Cumplida la etapa de adjudicación se emitió la orden de compras procediéndose a efectuar el pago mediante transferencia bancaria por el monto adjudicado.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar en las presentes actuaciones.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado del presente informe preliminar mediante Nota N° 2020-09698133-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12 de febrero de 2020 para que emita opinión sobre el mismo o preste conformidad.

A día de la fecha, vencido el plazo el auditado no emitió opinión sobre el mismo.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

Atento el silencio por la falta de respuesta, esta UAI mantiene la totalidad de las observaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2018-62720359- -APN-DA#FMLCAV



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

A través de este expediente. Se tramitó la contratación del seguro de la Colección "SHIPTON", cobertura que abarcó el año 2019.

Esta colección está integrada por una cantidad considerable de ejemplares y forma parte del acervo patrimonial de la FML, en el expediente corre agregado por la Oficina de Seguros el listado de los ejemplares que la componen y dada la cantidad enumerada se observa que es una colección numerosa.

El monto estimado para la contratación de acuerdo a la solicitud de autorización por parte de Director Gral. de Administración asciende a \$ 120.000,00 para el año 2019.

El sistema implementado para esta contratación es el COMPR.AR, y el procedimiento adoptado fue el de Adjudicación Simple Interadministrativa debido a que el cocontratante y único oferente fue NACIÓN SEGUROS, compañía aseguradora del Banco de la Nación Argentina, entidad financiera de propiedad del Estado Nacional.

En las presentes actuaciones corre agregado el pliego gral. y el pliego de bases y condiciones particulares, como así también el dictamen de jurídico no objetando los mismos.

Se dictó la aprobación del pliego y se procedió a autorizar el procedimiento de contratación directa por adjudicación simple interadministrativa y se efectuó el llamado a ofertar, este acto administrativo fue realizado por autoridad competente.

Se dio inicio al proceso de compras a través del sistema COMPR.AR y se procedió a cursar las invitaciones a proveedores por el mismo sistema.

El único oferente fue Nación Seguros S.A., el acta de apertura de la oferta se realizó en tiempo oportuno y la cotización fue de U\$S 4.214,28 Dólares.

La forma de pago ofrecía 2 opciones:

- Opción 1.- 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas lo cual daba un total con IVA incluido de U\$S 4.425,00;
- Opción 2.- Pago de contado que ascendía a U\$S 4.214,28 con IVA incluido.

Se verificó la capacidad para contratar de la aseguradora y se pidió el informe al Dpto. Contable para determinar la existencia del crédito resultando afirmativas las consultas efectuadas.

Se dictó el proyecto de resolución de finalización del procedimiento, se notificó el mismo a la oferente y se procedió a remitir las actuaciones a Jurídico de la FML para el control de legalidad no observando impedimento alguno para el dictado de la resolución de adjudicación.

La CAV dictó la resolución N° RESFC-2019-8-APN-FMLCAV#MECCYT de fecha 14/02/2019 en la cual se da por aprobado el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa; se adjudicó la contratación a la aseguradora NACIÓN SEGUROS S.A. Por un monto de U\$S 4.214,28 y se procedió a nombrar la Comisión de Recepción.

Por el sistema COMPR.AR se elaboró la orden de compra y se procedió a la



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

firma del contrato respectivo entre las partes contratantes.
Se elevó el cupón de pago para su cancelación y se abonó la suma correspondiente.

OBSERVACIONES

A.- No se encuentra dentro de las actuaciones auditadas la justificación de que la cotización pueda ser realizada en moneda extranjera, art. 58 Decreto N° 1030/2016.

CAUSA: Incumplimiento Normativo.

EFEECTO: Confección deficiente del pliego particular.

B.- El pliego de Bases y Condiciones Particulares en el punto 7 establece claramente que "se cotizará en PESOS, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera", en el Proceso de Compra del sistema COMPR.AR en el ítem moneda se especifica "PESOS ARGENTINOS".

CAUSA: Incumplimiento normativo.

EFEECTO: Posibilidad de declarar inadmisibles las ofertas.

RECOMENDACIONES:

A. - Cuando se disponga que las cotizaciones se puedan realizar en otras monedas se deberá justificar el motivo en el expediente.

B. - Previo a la resolución de la CAV y/o de la autoridad competente adjudicando una contratación los sectores intervinientes deben examinar detalladamente las actuaciones.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado del presente informe preliminar mediante Nota N° 2020-09698133-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12 de febrero de 2020 para que emita opinión sobre el mismo o preste conformidad.

A día de la fecha, vencido el plazo el auditado no emitió opinión sobre el mismo.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

Atento el silencio por la falta de respuesta, esta UAI mantiene la totalidad de las observaciones.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

EXPEDIENTE Nº EX-2018-65429303- -APN-DA-#FMLCAV

Por este expediente se tramitó la adquisición de 500 Bidones de Agua Potable para el consumo del personal de la FML por un monto estimado por la Dirección de Logística de \$60.000,00.

Se utilizó el sistema COMPR.AR en la contratación de las presentes actuaciones.

La modalidad de contratación fue la de Contratación Directa, Compulsa Abreviada por el monto.

Se acompañaron los pliegos generales y particulares, se realizó el control de legalidad y se procedió a autorizar el trámite mediante resolución de autoridad competente.

Se dio inicio al proceso de compras, se cursaron las invitaciones a proveedores y se procedió a realizar el acta de apertura, todos estos pasos fueron realizados por el sistema COMPR.AR.

Se presentaron dos oferentes:

- a. - Carlos José Varona, quien ofertó por los 500 bidones la suma de \$65.000,00;
- b. - Oscar Federico Dalesandro cuya oferta asciende a \$ 120.000,00.

Se realizó el cuadro comparativo de ofertas y el oferente de menor precio se encontraba inhabilitado para contratar con el Estado Nacional por ser deudor de la AFIP.

La unidad solicitante luego de cotejar el precio unitario de cada bidón en el mercado arribó a la conclusión de que la segunda oferta excedía con creces el precio estimado, por lo que aconsejó desestimarla.

En virtud de lo narrado el procedimiento fue declarado Fracasado por los motivos apuntados procediéndose a dictar la correspondiente resolución.

Se procedió a realizar un nuevo llamado y se repitieron los pasos administrativos legales del proceso fracasado.

Se presentó un sólo proveedor a la convocatoria: Estela María Bordón, ofertando por los 500 bidones la suma de \$ 66.000,00.

Hábil para contratar con el estado, se procedió a consultar al Dpto. Contable la existencia del crédito para afrontar el gasto y se dictó la finalización del proceso de contratación.

Previo al dictado de la resolución de adjudicación se realizó el dictamen jurídico no encontrando el mismo objeción que realizar, por lo que se procedió al dictado de la resolución de adjudicación a la oferente por un monto de \$ 66.000,00.

Se notificó al proveedor dentro de los plazos legales, se acompañó el remito y la factura correspondiente por parte del cocontratante y la FML realizó el pago conforme a lo pactado.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Esta UAI no encuentra observaciones que realizar en el presente expediente.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado del presente informe preliminar mediante Nota N° 2020-09698133-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12 de febrero de 2020 para que emita opinión sobre el mismo o preste conformidad.

A día de la fecha, vencido el plazo el auditado no emitió opinión sobre el mismo.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

Atento el silencio por la falta de respuesta, esta UAI mantiene la totalidad de las observaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2019-10602826- -APN-DA#FMLCAV

Estas actuaciones tienen su origen en el Plan Anual de Compras 2019 aprobado por resolución de la CAV y tiene por objeto el mantenimiento de la flota de vehículos que forman parte del patrimonio de la FML y que están destinados a los viajes de campaña de los investigadores de la institución.

El sistema implementado para esta contratación es el COMPR.AR y el procedimiento de contratación es el de Contratación Directa por compulsa abreviada por el Monto.

La erogación estimada para el service de los vehículos detallados en el anexo I es de \$65.000,00.

Se pudo constatar en el presente expediente la autorización para el inicio del trámite realizado por autoridad competente, la aprobación del pliego de bases y condiciones particulares, la invitación a proveedores a ofertar, el acta de apertura de las ofertas.

Se presentó un sólo oferente a saber: Matarrese Victor Manuel con una oferta de \$55.300,00; hábil para contratar con el Estado Nacional.

La Dirección de Logística consideró conveniente la propuesta, se dictó el acto administrativo de finalización del procedimiento verificando previamente la existencia del crédito presupuestario para atender el gasto.

Previo a la resolución de la CAV se expidió el Dpto. Jurídico avalando lo actuado y se procedió al dictado de la Resolución de adjudicación al único oferente por la suma de \$55.300,00.

El adjudicatario fue notificado en tiempo y forma, y se emitió la orden de compra en los plazos establecidos.

Una vez emitida la orden de compra, el adjudicatario informa que se encontraron daños adicionales en una de las camionetas solicitando un adicional por imprevisto de \$15.000,00 o sea un 27% por arriba de lo cotizado.

Resultando imprescindible el vehículo en reparación se recurrió al art.12 del



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Decreto N° 1023/01, en consonancia con el art. 100 del Decreto N° 1030/16, ampliando el imprevisto del 20% al 27% notificando al adjudicatario de tal situación.

La CAV dictó la resolución de ampliación del monto oportunamente adjudicado elevándolo en \$15.000,00.

Se procedió a emitir la orden de compra, se procedió a elevar las facturas por los montos adjudicados y se procedió al pago de las mismas.

La Comisión de Recepción verificó el estado de las reparaciones prestando su conformidad con el servicio contratado.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar a las presentes actuaciones.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado del presente informe preliminar mediante Nota N° 2020-09698133-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12 de febrero de 2020 para que emita opinión sobre el mismo o preste conformidad.

A día de la fecha, vencido el plazo el auditado no emitió opinión sobre el mismo.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

Atento el silencio por la falta de respuesta, esta UAI mantiene la totalidad de las observaciones.

EXPEDIENTE EX-2019-03096551- -APN-DA#FML-CAV

Por este expediente se tramitó el REEMPLAZO DE LÍNEA SECCIONAL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LOS HERBARIOS del edificio de Botánica.

Esta obra responde a un correcto mantenimiento de las colecciones allí depositadas y se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras 2019.

El monto estimado por la Dirección de Logística ascendía a \$ 225.000,00.

El sistema empleado fue el COMPR.AR en toda la contratación y el procedimiento de contratación utilizado fue el de Contratación Directa, Compulsa Abreviada por el Monto.

Se constató la existencia de los pliegos general y particular, las especificaciones técnicas como anexo del pliego particular, el dictamen legal, la afectación preventiva y el dictado de la resolución dando inicio al procedimiento de contratación.

La solicitud de contratación surge del sistema COMPR.AR, al igual que el proceso de compras y las invitaciones a los proveedores.

Constan las visitas de obra en los plazos estipulados y la consulta técnica del pliego particular por parte de un oferente y la correspondiente aclaración del organismo.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

Se realizó la apertura de las ofertas mediante la plataforma del Sistema COMPR.AR, sin haberse presentado oferta alguna por lo que el procedimiento se declaró desierto.

Se realizó un nuevo llamado ajustándose el monto de la contratación en un 15% ascendiendo el mismo a \$ 258.750,00.

Se confeccionaron los pliegos tanto gral. como particular, se dio vista a Legales de la FML, se realizó el compromiso presupuestario y se llamó a una nueva convocatoria a través del Sistema COMPR.AR mediante todos los mecanismos que el mismo determina.

Se presentó un solo oferente "Imac ingeniería" por un monto de \$ 251.963,33; monto inferior al estimado.

Se procedió por la CAV al dictado de la Resolución correspondiente, aprobando todo lo actuado, adjudicando la obra a la firma "Imac ingeniería" por la suma de \$ 251.963,33 y designando la comisión de Recepción.

La notificación se realizó mediante el Sistema COMPR.AR en tiempo oportuno.

Se verificó que el adjudicatario no posea deudas con el Fisco Nacional, la Comisión de Recepción procedió a verificar los trabajos realizados por el oferente, prestando conformidad con la obra realizada procediéndose a abonar, contra las facturas emitidas, el importe correspondiente.

Esta UAI no tiene observaciones que realizar al presente expediente.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado del presente informe preliminar mediante Nota N° 2020-09698133-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12 de febrero de 2020 para que emita opinión sobre el mismo o preste conformidad.

A día de la fecha, vencido el plazo el auditado no emitió opinión sobre el mismo.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

Atento el silencio por la falta de respuesta, esta UAI mantiene la totalidad de las observaciones.

EXPEDIENTE N° EX-2018-53823498- -APN-DA#FMLCAV

Por las presentes actuaciones se tramitó la REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO NUEVO DE BOTÁNICA – ALA NORTE.

El Sistema empleado por la FML para el trámite fue el de la plataforma COMPR.AR y el Procedimiento de Contratación fue encuadrado como CONTRATACIÓN DIRECTA, ADJUDICACIÓN SIMPLE por DESARME, TRASLADO Y EXAMEN PREVIO de acuerdo a lo normado por el art. 21 del decreto N°1030/2016.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

La reparación del elemento en cuestión es contemplada en el Plan Anual de Compras 2018.

Previo al inicio de las actuaciones la Dirección de Logística solicitó un diagnóstico a la firma "BLAS FERNANDEZ ascensores" a efectos de obtener una referencia de los trabajos a realizar para poner en funcionamiento el ascensor debido a que en el organismo no hay personal idóneo en este ítem, la firma realizó el diagnóstico y elevó un presupuesto por el trabajo a realizar de \$ 340.000,00.

Se debe aclarar que el monto presupuestado para esta obra era de \$ 200.000,00 de acuerdo a una planilla que se encuentra agregada en el presente expediente bajo el título Previsión de Presupuesto para Posterior Asignación Según Prioridades Establecidas y que figura en el N° 17 de la planilla mencionada; se trata de las obras que se deben realizar dentro del organismo y cuenta con un presupuesto específico calculado por la Dirección de Logística.

El presupuesto de la firma "BLAS FERNANDEZ" fue presentado en la Dirección mencionada en el mes de Septiembre de 2018 de acuerdo a la documentación obrante y el trámite para la contratación del proveedor para la reparación del ascensor se inició el 04/10/2018, lo cual indica que el diagnóstico solicitado fue requerido verbalmente ya que no hay constancias escritas de la petición.-

El trámite a través de la plataforma del sistema COMPR.AR se desarrolló en forma regular y esta Unidad de Control pudo constatar los pasos seguidos y que a continuación se detallan.

La Dirección de Logística solicita la autorización correspondiente para la reparación del ascensor de edificio nuevo de Botánica - ala norte – el cual se encuentra en desuso.

El Dpto de Contaduría manifiesta la existencia del crédito para atender el gasto. Asesoría Legal fija el encuadre normativo del procedimiento a seguir y el control de legalidad del pliego preliminar y cláusulas particulares.

En el Proceso de Compras y aún antes del dictado de resolución alguna ya figura como proveedor la firma "BLAS FERNANDEZ ascensores", se establece el monto del presupuesto presentado oportunamente por dicha firma y en el instrumento público figuran también las etapas del proceso que consisten en:

- a. - Autorización de pliego;
- b. - Autorización de llamado,
- c. - Acto de apertura y,
- d. - Determinación de la Comisión de Evaluación, cuyos nombres están incluidos en el instrumento y cuya fecha de creación es el día 11 De Octubre de 2018.

El Dpto. de Compras mediante resolución de fecha 01/11/2018 autorizó el procedimiento para la selección de los eventuales contratantes, aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y procedió a llamar a Contratación Directa para la reparación del ascensor.

Lo que no se pudo constatar es la fecha de las visitas de obra de los



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

potenciales proveedores.-

Se procedió a través del sistema COMPR.AR a invitar proveedores y el único proveedor que figura como invitado es la firma "BLAS FERNANDEZ"; se realizó la apertura de la oferta y el cuadro comparativo de las mismas.

Se constató que el oferente estaba habilitado para contratar con el Estado Nacional y se procedió al dictamen de la comisión de evaluación, la que recomendó la aceptación de la oferta presentada por el único oferente el cual reúne los requisitos exigidos en el llamado.

Se redactó el proyecto de finalización del procedimiento por el Dpto. de Compras de la FML y se notificó al proveedor en tiempo oportuno con un total a adjudicar de \$ 340.000,00.

Se dio vista a asesoría legal para la intervención correspondiente a efectos de elevar a las autoridades superiores para el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

La CAV dictó la Resolución N° RESFC -2018-33-APN-FMLCAV#MECCYT de fecha 21/12/2018, en virtud de la cual resuelve aprobar el procedimiento del presente expediente, Adjudicar a la firma "BLAS GERARDO FERNANDEZ" la reparación del ascensor del edificio nuevo de Botánica por un monto de \$ 340.000,00 y designar la comisión de recepción.

Se libró en fecha 26/12/2018 la correspondiente orden de compras fijando la misma, fecha de autorización de la contratación, de perfeccionamiento del contrato, de inicio de las obras y de finalización de la reparación motivo del presente Expte..

Se ordenó el pase a la Comisión de Recepción y la misma el día 27/12/2018 se hace presente en el lugar e informa que se ha concluido el 70% de los trabajos acordados.

En la misma fecha la firma oferente presenta la factura por la ejecución del 70% de los servicios contratados para su efectivo pago por un monto de \$ 238.000,00.

De lo expuesto y a juzgar por las fechas que se detallaron en los 4 últimos párrafos, este organismo de control considera que la obra se estuvo realizando mientras el proceso de contratación se encontraba en curso.

La Resolución de la CAV fue dictada un viernes 21 de diciembre por lo que la actividad administrativa se reanudó el 26 de diciembre y el 27 se presentó la factura por los trabajos realizados que eran del 70%.

Esto significa que al momento de emitirse la orden de compra el proveedor en un día realizó lo que en principio le llevaría 60 días.-

Las preguntas que pueden hacerse es: ¿Qué ocurría si la CAV desestimaba la propuesta?; ¿Quién era responsable en caso de accidente de algún operario?, si bien es una cuestión contrafáctica ya que no ocurrió; la pregunta que surge y que es la más importante, ¿Quién autorizó los trabajos realizados en forma paralela al trámite en cuestión, y por lo tanto, previo al dictado de la resolución de adjudicación de la CAV?.

Es decir que lo que comenzó como un diagnóstico para la reparación de un



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

ascensor con un proveedor de servicios, terminó en una adjudicación a ese mismo proveedor como único oferente.

Posteriormente y luego de un período de prórroga solicitado por el adjudicatario y concedida por el organismo, la Comisión de Recepción con fecha 04/06/2019 informa que los trabajos adjudicados han concluido procediéndose a cancelar por un monto de \$102.000.00 los trabajos contratados.

Con relación a la Comisión de Recepción, en la solicitud de inicio del procedimiento, la Dirección de Logística pone de manifiesto que en la FML no hay personal con conocimientos en este ítem; es por ello que es necesario que cuando el personal carezca de idoneidad por falta de conocimientos en la materia se contrate a personal especializado para conformar la Comisión con la finalidad de poder determinar si los servicios contratados responden a la ejecución contractual.

Al momento de finalización de este informe, el ascensor aún se encuentra inhabilitado, desconociendo esta Unidad de Control el motivo de tal situación.

OBSERVACIONES

a.-Se observó que el 70% de los trabajos realizados y que ascendían a un monto de \$ 238.000.00 de la obra de reparación y puesta en funcionamiento del ascensor del nuevo edificio de Botánica - ala norte - fueron realizados sin mediar acto administrativo de adjudicación por parte de las Autoridades Superiores.

CAUSA

Control interno débil en los distintos sectores que intervinieron en la contratación al no poder determinar el autorizante a iniciar los trabajos de reparación previo a su adjudicación.

CONSECUENCIAS

Escasa transparencia en la contratación.

b.- Al no contar con personal idóneo en esta materia, los agentes designados en en la comisión de evaluación y recepción no cuentan con la capacitación suficiente para evaluar y/o recepcionar los trabajos realizados.

CAUSA

Falta de un adecuado control de calidad en los servicios realizados.

EFFECTOS

Control interno débil al no contar con personal capacitado para asegurar el cumplimiento específico del contrato celebrado.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12935
Unidad de Auditoría Interna

RECOMENDACIONES

- a.- Debe la CAV recomendar mayor énfasis en el control dentro de los procesos de contrataciones a efectos de no repetir los errores.
- b.- Debe la CAV en los casos de falta de capacitación o de idoneidad en sus agentes proceder a la contratación de personal que posean los conocimientos técnicos requeridos en las materias sujetas a contratar para la conformación de las comisiones de evaluación y recepción.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado del presente informe preliminar mediante Nota N° 2020-09698133-APN-UAI#FMLCAV de fecha 12 de febrero de 2020 para que emita opinión sobre el mismo o preste conformidad.

A día de la fecha, vencido el plazo el auditado no emitió opinión sobre el mismo.

Opinión de la UAI respecto a la opinión del Auditado

Atento el silencio por la falta de respuesta, esta UAI mantiene la totalidad de las observaciones.

CONCLUSIÓN

De la Auditoria llevada a cabo en el sector compras y contrataciones de la FML a efectos de verificar el control interno del área auditada con relación a los mecanismos y normativas aplicables se puede concluir que el mismo es regular, atendiendo al circuito y/o etapas, esto es las distintas oficinas que intervienen en los Exptes hasta su finalización. De seguirse las recomendaciones efectuadas, el control interno tenderá a mejorar.

San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020